GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea Legislativa | 2da. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

1 de octubre de 2025

III-PROYECTOS Y RESOLUCIÓN DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 756
Por el señor Rivera Schatz y la señora Rodríguez Veve:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 180-2008, según enmendada, conocida como "Ley para el Manejo de los Desperdicios Biomédicos Regulados", para que no se considere como desperdicio biomédico regulado los restos fetales humanos producto de pérdidas gestacionales ocurridas antes de las veinte (20) semanas de embarazo, independientemente de su peso, cuando la madre o el padre solicite formalmente su entrega conforme a los protocolos adoptados por el Departamento de Salud; enmendar la Ley 258-2012, según enmendada, conocida como "Ley de Servicios Funerarios de Puerto Rico", para añadir un nuevo Artículo 4.07 autorizando a las funerarias a recibir restos fetales producto de pérdidas gestacionales antes de las veinte (20) semanas; enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, para que se autorice al Departamento de Salud a emitir un certificado especial para su inscripción y disposición en aquellos casos en que el padre o la madre lo solicite; ordenarle al Departamento de Salud enmendar los reglamentos, aprobar protocolos y órdenes administrativas que sean necesarios para implementar y hacer cumplir las disposiciones y los propósitos de esta ley; y para otros fines relacionados."
(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

P. del S. 757
Por los señores Rivera Schatz, Dalmau Santiago y la señora Rodríguez Veve:

"Para enmendar los incisos (a), (ww) y (ccc) del Artículo 1.03; el inciso (b) del Artículo 5.02; y el inciso (a) del Artículo 6.06 de la Ley 247-2004, según enmendada, conocida como "Ley de Farmacia de Puerto Rico", para incluir la figura del "Nurse Practitioner", como prescribiente autorizado para expedir recetas; y para otros fines relacionados."
(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

R. del S. 322
Por la señora Santiago Negrón y el señor González Costa:

"Para expresar el más enérgico repudio del Senado de Puerto Rico a la campaña de censura realizada por el gobierno de los Estados Unidos de América, su presidente, Donald J. Trump, y funcionarios interviniendo con, o cancelando, el contenido de expresiones vertidas por individuos, instituciones científicas, académicas y medios de comunicación; así como la promoción de ambientes que propenden a la "autocensura", en contravención con el derecho humano a la libertad de expresión, sus propios principios constitucionales y la jurisprudencia que interpreta la Primera Enmienda."
(ASUNTOS INTERNOS)

egv/hvg